



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

**A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R**

Condiciones Generales
Ada-Bolívar
2010

Av. Prospero Reverend, Complejo de Piscinas Olímpicas de Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.
www.adabolivar.org



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

**CONDICIONES PARA NATACIÓN, AGUAS ABIERTAS, NADO SINCRONIZADO,
POLO ACUATICO Y MASTERS DEL ESTADO BOLIVAR.**

1) Disposiciones Generales:

- 1.1) Los Campeonatos del Calendario Estatal y copas invitacionales organizadas y/o avaladas por la Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar se registrarán por las condiciones generales de ADA-BOLIVAR y FEVEDA, las condiciones técnicas Nacional y Estatal de la especialidad y las condiciones específicas del campeonato.
- 1.2) Todos los clubes participantes en los campeonatos del calendario estatal deberán estar afiliados, con sus directivas solventes con ADA-BOLIVAR.
- 1.3) ADA-BOLIVAR no obliga a ningún atleta a participar en todos los campeonatos del calendario estatal en cualquiera de sus especialidades. FEVEDA determinara los métodos de clasificación o participación del calendario nacional.
- 1.4) ADA-BOLIVAR organizara las Series de Campeonatos Estatales de Natación de Preinfantiles 2010, Series de Campeonatos Estatales de Natación de Masificación de Asociados (No-Federados) 2010, Series de Campeonatos de Natación Masters Bolívar 2010 bajo programa técnico discutido por la Comisión Técnica Estatal de estas modalidades y el Director de Natación del Estado, para luego ser avalado por FEVEDA, con el objetivo de promover la proyección de las escuelas de natación hacia el Deporte Federado y la participación del atleta masters para su mejor participación para los juegos interempresas 2010 y campeonatos nacionales de triple corona.
- 1.5) Los clubes están en la obligación de enviar a ADA-BOLIVAR, en el primer trimestre el listado de la Junta Directiva, incluyendo las renunciaciones a que hubiera lugar.

2) Inscripciones:

- 2.1) Los atletas al inscribirse para cualquier evento del calendario estatal, deben estar debidamente federados para el año 2010. Los atletas que competirán en la modalidad de Natación de Masificación de asociados y Natación Masters del Estado Bolívar deben estar asociados a ADA-BOLIVAR para el año 2010.
- 2.2) ADA-BOLIVAR avalara mediante firma y sello las inscripciones de eventos nacionales y regionales de nuestros clubes ante FEVEDA y se hará responsable de las mismas.
- 2.3) Los Clubes que deseen participar en alguna competencia fuera del Estado, deben presentar su permiso respectivo a ADA-BOLIVAR. El no contar con dicho permiso será motivo de sanción disciplinaria.
- 2.4) ADA-BOLIVAR se reserva el derecho de realizar cualquier investigación referente a inscripciones en los Campeonatos del calendario estatal y si se detecta alguna

Av. Prospero Reverend, Complejo de Piscinas Olímpicas de Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.
www.adabolivar.org

**A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R**



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

irregularidad, el Club y Atleta perderá todos los puntos obtenidos y se le abrirá expediente deportivo al Club respectivo.

2.5) Las inscripciones para eventos del calendario estatal deben ser enviados a ADA-BOLIVAR a la fecha de cierre, ésta se indicará en las condiciones específicas de cada evento, acompañada de los siguientes recaudos:

a) Planilla de inscripción general firmada y sellada por el Presidente y Secretario / Director del Club.

b) Depósito bancario (original) por concepto de inscripción con cinco (05) días de antelación al comienzo del evento.

c) El costo de inscripción por atleta, a nivel del Estado Bolívar es el siguiente:

- Natación en todas sus modalidades: 50 Bsf.
- Aguas Abiertas: 65 Bsf.
- Nado Sincronizado: 50 Bsf.
- Masters: 50 Bsf.
- Polo Acuático: 200 Bsf. (por equipo).

d) Una vez cerradas las inscripciones, los clubes podrán incluir nuevas inscripciones en el Congresillo Técnico con un recargo que se muestra a continuación:

- Natación en todas sus modalidades: 70 Bsf.
- Aguas Abiertas: 80 Bsf.
- Nado Sincronizado: 70 Bsf.
- Masters: 70 Bsf.
- Polo Acuático: 300 Bsf. (por equipo).

e) No se aceptarán inscripciones que no cumplan con todos los requisitos.

f) No se reintegrará el costo de las inscripciones bajo ningún concepto, sin excepción alguna.

3) *Solicitud para Campeonatos Invitacionales o Campeonatos Organizados por ADA-BOLIVAR:*

3.1) Los Clubes interesados en organizar eventos de ADA-BOLIVAR 2010, deben presentar su solicitud desde el 01 de Octubre del 2009 hasta el 23 de Enero del año 2010. En el caso de los eventos Invitacionales que puedan organizar los Clubes afiliados a ADA-BOLIVAR para el año 2010 deben enviar su solicitud de aval con 04 meses de anticipación a la fecha propuesta por los mismos.. Los clubes que no cumplan con en este punto no se les brindará ningún tipo de aval por parte de ADA-BOLIVAR.

A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

- 3.2) Las postulaciones enviadas por los clubes serán analizadas, otorgadas y oficializadas por la Junta Directiva de ADA-BOLIVAR.
- 3.3) Los Clubes deben pasar por escrito sus postulaciones de realizar campeonatos de ADA-BOLIVAR o un aval de su campeonato invitacional, y en las mismas postulaciones deben contener los siguientes recaudos:
- Optimo estado de la instalación.
 - Personal de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada disciplina.
 - Toldos y sillas.
 - Equipo de Sonido.
 - Fotocopiadora.
 - Personal Paramédico y sala de primeros auxilios durante la realización del evento.
 - Listado de Hoteles con sus respectivos costos de habitación, comida, etc., para la fecha de campeonato y cualquier otra información para el mejor desempeño de los participantes (Si se considera necesario).
- 3.4) Todos los clubes postulantes para que se le avalen un campeonato invitacional por parte de ADA-BOLIVAR deben cumplir con estas condiciones y las condiciones técnicas de la especialidad en sus diferentes modalidades del Estado Bolívar.
- 3.5) En caso de presentarse algún contratiempo que impida la realización del evento, la sede asignada deberá notificarlo por escrito con 45 días de antelación. Si no cumple con esta condición se aplicara una multa de 1.000 Bsf y se le abrirá expediente deportivo al club.
- 4) Control del Evento:**
- 4.1) ADA-BOLIVAR y la Comisión de Arbitraje de cada especialidad, designará el Personal Técnico que controlará el evento.
- 4.2) Los Jueces y/o Oficiales deben estar debidamente afiliados a ADA-BOLÍVAR.
- 4.3) Los Entrenadores no podrán desempeñarse como Personal Técnico en las competencias.
- 4.4) En los eventos Preinfantiles y de Masificación de Asociados de ADA-BOLIVAR organizados por los Clubes, los mismos se hacen responsable en la búsqueda del cuerpo de cronometristas y del costo de los mismos, pero serán adiestrados por la CJCCN-BOLIVAR. El cuerpo de Jueces que participara en dichos eventos serán por cuenta de la CJCCN-BOLIVAR con aprobación de ADA-BOLIVAR.
- 4.5) En los eventos invitacionales avalados por ADA-BOLIVAR, el organizador del mismo correrá por los costos del personal de Jueces que participarán en dichos eventos.
- 4.6) Todo Juez y/o Oficial de cualquier especialidad que desee participar en eventos fuera del Estado sin autorización de su Comisión de Arbitraje, será penalizado con una

A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

suspensión de 1 año fuera de competencias. Igualmente ocurrirá si participan en eventos invitacionales sin aval de ADA-BOLIVAR.

4.7) En el congresillo técnico se oficializará la lista del personal que quedará a disposición de la Comisión de Arbitraje.

4.8) Los Jueces y/o Oficiales deberán estar en disponibilidad de trabajar durante todo el Campeonato, al menos que presenten permisos ante sus respectivas Comisiones de Arbitraje de cada una de las especialidades.

5) Reclamos:

5.1) Los reclamos se pueden presentar por los siguientes causas: Regla GR 10.2.1 del Reglamento de la Federación Internacional de Natación (FINA) vigente:

a) Si no se observan las reglas y reglamentos para el manejo de la competencia.

b) Si otras condiciones ponen en peligro la competencia y/o los atletas.

c) Contra las actuaciones del Árbitro, sin embargo ninguna protesta se podrá hacer contra las decisiones de hecho.

5.2) Las protestas deberán hacerse de la siguiente manera:

a) Por escrito al Arbitro a través de la Mesa de Control o atención al delegado. Por el delegado acreditado con depósito de 50 Bsf. Y dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la conclusión del evento que produjo la protesta.

5.3) Si las causas que ocasionan una protesta se conocen antes de la prueba, debe ser presentada por escrito antes de darse la señal de inicio del evento.

5.4) Si la protesta es rechazada, el depósito será entregado al Comité Organizador. Si la protesta se considera procedente, el depósito será devuelto.

5.5) Todas las protestas deben ser examinadas y contestadas por el Árbitro, explicando las razones de su decisión. El delegado, de no quedar satisfecho, puede apelar si es su deseo al Comité de Manejo cuya decisión será definitiva.

5.6) El Comité de Manejo de los eventos organizados por ADA-BOLIVAR será informado en el Congresillo Técnico y estará conformado por los Miembros de la Junta Directiva de ADA-BOLIVAR, presentes en el campeonato, un Juez y un miembro de la Comisión Técnica. En eventos avalados por ADA-BOLIVAR el Comité de Manejo estará integrado por los miembros de la Junta Directiva del Club organizador, un Juez y un miembro de la Junta Directiva de ADA-BOLIVAR.



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

5.7) El Comité de Manejo será responsable del manejo total de la competencia, incluyendo la confección del programa de competencia, nombramiento de oficiales y decisión acerca de las protestas (Regla GR 10.4.5).

6) Giras a Campeonatos Nacionales e Internacionales Invitacionales:

6.1) El Club y/o Atleta que deseen participar en Campeonatos Invitacionales Nacionales deberán solicitar permiso a ADA-BOLIVAR con un lapso de quince (15) días hábiles. En el caso de Clubes y/o Atletas que deseen participar en Campeonatos Invitacionales Internacionales solicitarán su permiso a FEVEDA por medio de ADA-BOLIVAR en el mismo lapso de tiempo y para ambos casos acompañado de los siguientes recaudos:

- a) Carta de solicitud de permiso.
- b) Copia de invitación del evento.
- c) Lista de los integrantes de la delegación y soporte económico que garantice los costos de participación.
- d) Aval de ADA-BOLIVAR (En el caso de giras internacionales).

6.2) Luego de recibida la solicitud, ADA-BOLIVAR la analizará para dar el aval correspondiente, teniendo en cuenta los intereses de los atletas y la representación o imagen del Estado Bolívar en dichos eventos. Para las giras al exterior FEVEDA aprobará la solicitud y tramitará ante el Comité Olímpico Venezolano (COV) el respectivo permiso, indicando en el mismo las razones para ello.

6.3) No se tramitará ningún permiso si:

- a) El Club se encuentra en situación de ilegalidad.
- b) Algún integrante está cumpliendo sanción disciplinaria.
- c) Si los atletas no están federados (Solo en el caso de Giras al exterior).
- d) Si el programa técnico de la competencia no está de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas de la especialidad.
- e) En caso de realizar un viaje nacional o al exterior sin el respectivo permiso, se le abrirá expediente deportivo al Club y/o Atletas que incumplan estas Condiciones.

6.4) Para la organización de eventos internacionales en el Estado, la solicitud ante FEVEDA se realizará por ADA-BOLIVAR con un mínimo de 45 días hábiles de anticipación al inicio del evento, antes de enviar las correspondencias de invitación. Los recaudos que deben acompañar la solicitud son los siguientes:



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

- a) Solicitud de permiso.
- b) Condiciones del evento.
- c) Lista de países invitados y/o Clubes.

6.5) Para la organización de eventos invitacionales nacionales deben cumplir con lo dispuesto en el punto 3 de estas condiciones y de las condiciones generales nacionales y las condiciones técnicas estatales y nacionales.

6.6) ADA-BOLIVAR se responsabilizara por las tramitaciones de aval ante FEVEDA para las celebraciones de un evento internacional o nacional.

6.7) Para la firma de convenios y/o intercambios deportivos con otros estados del país se debe contar en primera instancia con el aval de ADA-BOLIVAR. Para intercambio con otros países la primera instancia para solicitar avales será con FEVEDA con consentimiento de ADA-BOLIVAR.

6.8) Un competidor que participe en un evento en un país extranjero o en otro Estado del país, deberá ser miembro afiliado de FEVEDA y ADA-BOLIVAR respectivamente. Esta disposición se le aplicara igualmente a los Jueces, Oficiales y Entrenadores (Regla GR 3.1 del reglamento FINA).

7) Relaciones Desautorizadas y Sanciones:

7.1) Las normas que rigen estas relaciones están contenidas en el reglamento FINA:

- a) GR 4.1: Ningún miembro afiliado podrá tener relación alguna con un organismo no afiliado o suspendido.
- b) GR 4.2: No se permite el intercambio de competidores, administradores, directores, jueces, oficiales, entrenadores, instructores, etc. Con organismos no afiliados o suspendidos.
- c) GR 4.3: No se permite la celebración de demostraciones y/o exhibiciones, clinicas, entrenamientos, competencias con entidades no afiliadas o suspendidas.

7.2) La Junta Directiva de ADA-BOLIVAR, podrá autorizar relaciones con organismos no afiliados, en atención a lo dispuesto en las reglas FINA GR 4.1 y GR 4.3.

7.3) La sanción por el incumplimiento de estas normas, están en la siguiente regla:

- a) GR 4.5: Cualquier individuo o grupo que viole estas reglas, será suspendido por el miembro afiliado por un periodo mínimo de un (01) año y un máximo de dos (02) años. ADA-BOLIVAR se reserva el derecho de revisar la suspensión hecha por un miembro afiliado y de aumentarla hasta un máximo de dos (02) años de acuerdo con las circunstancias del caso. El miembro afiliado se someterá al aumento hecho en la revisión. En el caso tal que el individuo o grupo haya renunciado a su membresía con el

A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

miembro afiliado, o que no sea un miembro, no se permitirá afiliarse a dicho miembro durante un periodo mínimo de tres (03) meses y un máximo de dos (02) años.

- b) GR 4.6: En cualquier caso en que se otorgue un permiso para celebrar una competencia, cada miembro estará de acuerdo en observar estrictamente las reglas que gobiernan la elegibilidad y cada miembro afiliado involucrado en el evento, deberá insistir que tanto en la publicidad como en las inscripciones, programas y toda otra información oficial debe estar establecida que las competencias serán celebradas y asegurándose que así sea bajo las reglas del miembro pertinente.

7.4) Los competidores, individualmente o como grupo incluyendo los oficiales de equipo Y/o delegados, personal técnico que participen en cualquier evento, que sean culpables de una o varias de las siguientes faltas, ADA-BOLIVAR podrá instruir expediente deportivo:

- a) Oponerse a cumplir sus obligaciones de verdadero deportista.
b) Retirarse de un evento.
c) Demostrar falta de colaboración con el Comité Organizador.

8) *Congresillo Técnico:*

- 8.1) El Congreso Técnico se realizará antes del inicio del Campeonato, en hora y lugar que se indicara oportunamente.
- 8.2) En todos los Congresillos Técnicos de los Campeonatos organizados y/o avalados por ADA-BOLIVAR, se deberá levantar un acta con los puntos que fueron tratados, no pudiendo en ningún caso, tratar otro tema que no sea referente a lo establecido en la respectiva agenda.
- 8.3) Para los Congresillos Técnicos de Natación en todas sus modalidades en el Estado Bolívar, podrán participar un delegado principal y un delegado suplente por Club. En caso de ausencia del delegado principal, el suplente lo sustituirá, si no esta presente el delegado suplente, los Padres y Representantes del Club podrán reunirse con el fin de escoger a uno de ellos para que los represente en el congresillo. Dicha decisión deberán pasarla por escrito al Comité Organizador y al Comité de Manejo. En caso de no llegar a un acuerdo, los participantes de ese Club perderán el derecho a reclamar.
- 8.4) Todos los delegados asistentes a los Campeonatos del Calendario Estatal, deberán presentar credencial por escrito, debidamente firmada y sellada por el Presidente y/o Secretario del Club quedando sin efecto los cambios de delegados durante las competencias.
- 8.5) El Congreso Técnico se desarrollará según la agenda establecido para cada especialidad en las condiciones específicas de invitación al evento.

A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R



Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar
Natación, Aguas Abiertas, Nado Sincronizado, Polo Acuático y Masters
Afiliada a: FEVEDA
Rif. J-29372264-0

8.6) El Congreso de Jueces se desarrollará según lo establecido para cada especialidad.

9) Disposiciones Finales:

9.1) En todas las competencias del Calendario Estatal No se permitirá fumar ni ingerir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones deportivas, durante el evento.

9.2) En relación con la vestimenta se debe observar las siguiente regla:

a) Los Trajes de los competidores deben estar de acuerdo con la moral y ser apropiados para cada una de las disciplinas del Deporte (Regla GR 6.1 del Reglamento de la FINA).

9.3) ADA-BOLIVAR no avalará campeonatos invitacionales en el Estado que coincidan con eventos del Calendario Estatal.

9.4) ADA-BOLIVAR se reserva el derecho a inhabilitar a un Juez y/o Oficial si se comprueba incumplimiento de algunos de los postulados del Código de Etica, desobedeciendo a pautas establecidas, previa presentación del informe de la Dirección correspondiente. Los Jueces Internacionales que se encuentran en el Estado pertenecen directamente a FEVEDA, pero los mismo pueden colaborar o participar en los eventos de nuestro calendario, respetando las regulaciones de FEVEDA.

Todo lo no previsto en estas condiciones será resuelto por la Junta Directiva de la Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar a través de circulares y/o correspondencia oficial.

Asociación de Deportes Acuáticos del Estado Bolívar

Ing. Roger Aponte Medina
Presidente

Ing. Jose Hurtado
Director General

Av. Prospero Reverend, Complejo de Piscinas Olímpicas de Ciudad Bolívar, Estado Bolívar.
www.adabolivar.org

**A
D
A
-
B
O
L
I
V
A
R**